



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería  
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, abril 13 de 2021.

Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso sucesión rad. No. 0582-2017 junto con el memorial que precede. Provea.

AIDA ARGEL LLORENTE  
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO. Montería, abril trece (13) de dos mil veintiuno (2.021)-

Vista la nota de secretaría y el memorial que precede a través de cual el apoderado del cónyuge supérstite manifiesta que renuncia al poder a él conferido. Por otro lado el cónyuge supérstite le otorga poder a otro profesional del derecho en consecuencia de lo anterior se accederá a la renuncia de poder y se reconocerá a personería a la nueva apoderada.

Asimismo, se observa que venció en silencio el término de traslado de los inventarios y avalúos adicionales, en consecuencia se aprobara con apoyo en lo dispuesto en el artículo 502 del C. G del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado **R E S U E L V E** :

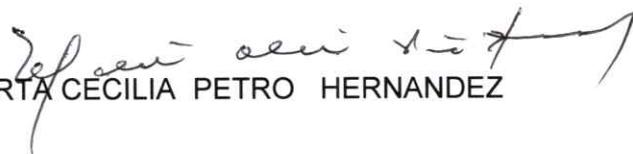
**PRIMERO:** ACEPTAR aceptar la renuncia del poder al Dr. ALFONSO ESTRELLA OTERO, por las razones expuestas en la parte motiva.

**SEGUNDO:** RECONOCER personería a la Dra NAYROVIS DE JESUS LABERTINO TORO identificado con C.C. No. 1.067.925.022 y T.P. No. 295.331 del C. S. de la J. para actuar en el presente proceso como apoderado del señor JUAN JOSE SANCHEZ MUÑOZ en los términos y para los efectos conferidos en el poder.

**TERCERO:** APROBAR el inventario y avalúo adicional del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 140-56350.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

La Jueza,

  
MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ